

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ADENDA	
	CÓDIGO: GCON-FM-058	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO 2025	

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA UMV-SAMC-005-2026

OBJETO: 8095-199 PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LODOS DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SEDIMENTADORES EN LAS SEDES OPERATIVAS Y DE POZO SEPTICO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN

Fecha:14-08-2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificación de los pliegos de condiciones, el cual establece que: *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”*, y teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones presentadas dentro del proceso **UMV-SAMC-005-2026** el día 10 de agosto de 2026 mensaje No CO1.MSG.9820528, la entidad se procede a expedir la adenda respectiva, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la documentación del proceso se hará mediante adenda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo antes mencionado y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales en procesos de selección, se hace necesario modificar el pliego de condiciones, así:

PRIMERO: De conformidad con la respuesta emitida por la Entidad referenciada, se aclara y modifica el numeral 4.4.2. “FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)” del Pliego de Condiciones, en el sentido de precisar que para la asignación del puntaje correspondiente no se establece, ni se exigirá, un año mínimo de fabricación del vehículo tipo Mini Vactor o de succión por vacío. En consecuencia, se elimina de la columna “Estado del Vehículo” de la tabla de especificaciones técnicas la expresión “2015 en adelante”, manteniéndose las demás condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad allí previstas.

SEGUNDO: En consecuencia, el numeral 4.4.2 FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS), de los pliegos de condiciones del proceso UMV-SAMC-005-2026 quedará, así:

4.4.2. FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

Se otorgarán hasta treinta (30) puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad y/o la propiedad, contrato de leasing o promesa de arrendamiento (financiero u operativo) de como mínimo un (1) vehículo tipo camión cisterna (Mini-Vactor o de succión por vacío) adicional al exigido como habilitante técnico en el presente proceso, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ADENDA	
	CÓDIGO: GCON-FM-058	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO 2025	

Vehículo	Capacidad	Accesorios	Estado del Vehículo
Vehículo Tipo Mini Vector	4 m ³ Capacidad mínima de 1,000 litros para labores de sondeo y limpieza.	Manguera succión 8" pulgadas de diámetro,	Deberá contar con el Seguro Obligatoria SOAT establecido en el Artículo 42 de la ley 769 de 2002 y las condiciones mecánicas y de seguridad vigentes establecidas en el artículo 50 y subsiguientes de la norma ya citada.
		• Manguera flexible acoplada a pistola para el lavado en general • Boquillas para sondeo de tuberías con diámetros que oscilen entre los 10 cm y los 120 cm.	

El vehículo tipo Mini Vector deberá estar disponible para su requerimiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato, según las necesidades específicas de la entidad; el valor de la prestación del servicio será el contemplado en la oferta económica para el servicio de limpieza y recolección de lodos con equipo especializado de succión-presión incluido el transporte y teniendo en cuenta el lugar donde sea requerido el servicio (RURAL-URBANO).

El vehículo tipo Mini Vector deberá estar disponible en el lugar requerido de conformidad a la necesidad del servicio. Inclusive con disponibilidad el mismo día del requerimiento efectuado por la entidad.

El proponente deberá diligenciar el Anexo – Relación de vehículo Mini Vector e incluirlo en su oferta debidamente suscrito por el representante legal.

La Entidad verificará la información aportada y asignará el puntaje conforme a la tabla anterior.

El oferente que no presente el formato requerido debidamente suscrito o lo presente incompleto, obtendrá cero (0) puntos por este factor.

Para el caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), el puntaje se asignará con base en el equipo que cualquiera de sus integrantes destine para la ejecución del contrato.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo de respaldo mediante la presentación de la licencia de tránsito y de los documentos que demuestren la propiedad, tenencia, arrendamiento o cualquier otro título que le permita disponer del vehículo durante la ejecución del contrato.

El vehículo acreditado para la obtención del puntaje deberá mantenerse disponible durante toda la ejecución del contrato.

TERCERO: En el mismo sentido, se incluirá el formato denominado “Anexo – Relación de Vehículo Mini Vector”, el cual deberá ser diligenciado por los oferentes que acrediten la disponibilidad del vehículo requerido para la asignación del Factor de Calidad y pretendan obtener el respectivo puntaje.

CUARTO: Los demás términos y condiciones contenidos en el Pliego de Condiciones, que no son modificados por la presenta adenda, continúan vigentes dentro del Proceso UMV-SAMC-005-2026.

Firmado electrónicamente**

Ordenador del Gasto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ADENDA	
	CÓDIGO: GCON-FM-058	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO 2025	

*Aplicación Resolución No. No. 515 del 30/07/2025

Documento 20261150245683 firmado electrónicamente por:	
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 14-08-2026 10:38:59
Revisó:	RAFAEL ANDRES POVEDA LATORRE - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - rafael.poveda@umv.gov.co
	SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - suly.contreras@umv.gov.co
	ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - alain.lopez@umv.gov.co
	SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - suly.contreras@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - Gerencia de contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
 3428f594c6187757394a50bb2ee4e477f848bd66ab1e823a1948b4dde1056aab Codigo de Verificación CV: 991ee Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	